DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15755
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5377767

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Cuerpo de Bomberos
CAT	4	**MÓVIL:**	4	
FECHA:	25 de mayo de 2020	**HORA:**	5:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 74 F Sur No.11F-51 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:98134.09 Y_1:91090.84 X_2:98142.23 Y_2:91091.11 X_3:98140.04 Y_3:91079.33 X_4:98133.29 Y_4:91079.07		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Flora	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				11 M2		
UPZ:	52- LA FLORA	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1		
LOCALIDAD:	5-Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**		1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0170OXWW	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	84,4 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-40286		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción- Obra aledaña.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4252800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 74F Sur No.1F Este-55, se localiza en el Barrio La Flora de la Localidad de Usme, legalizado mediante acto administrado 420 de 01 de octubre de 1998. De acuerdo a la revisión de documentos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se emitió para el predio inspeccionado concepto técnico de riesgo CT-8663 de 10 de octubre de 2019 dirigido a la Secretaría Distrital de Hábitat –SDHT como instrumento de gestión y estudios preliminares para adelantar el procedimiento de regularización del Barrio La Flora. Dicho concepto estable para el predio de la Calle 74F Sur No.1F Este-55 (manzana 35 lote 05), amenaza alta y riesgo alto mitigable por movimientos en masa, (Ver figura 1 y 2). Dicho documento recomendó a la empresa de acueducto alcantarillado de Bogotá-EAAB implementar obras de recuperación, eliminación de vertimientos y obras de infraestructura que canalice las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial del sector inspeccionado, adicionalmente a los propietarios de los predios localizados en dicho sector se recomendó adelantar el adecuado manejo, conducción del agua potable y sanitaria, así como las de agua lluvias y superficiales a las redes de acueducto y adecuar las instalaciones interiores para evitar filtraciones en el terreno y conectarlas a las redes públicas, asimismo se recomienda a los propietarios para nuevas construcciones y/o ampliaciones acogerse a la normativa y licencias de construcción teniendo en cuenta las especificaciones del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR-10.

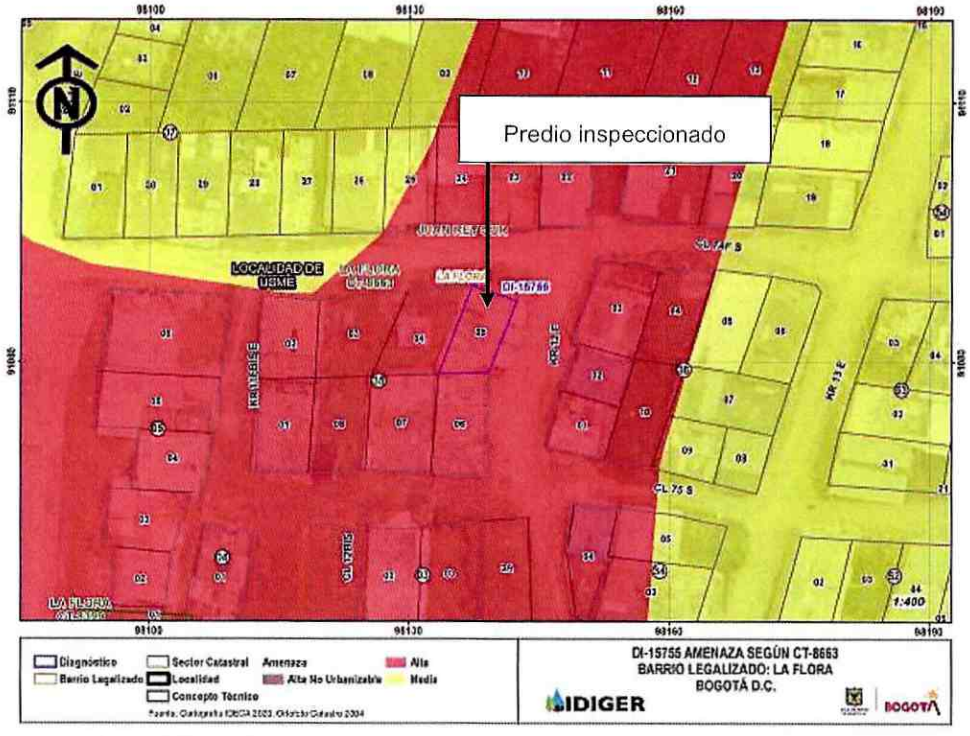


Figura 1. Predio evaluado en el Barrio La Flora de la Localidad de Usme (Imagen tomada de la Base Sig predial cobertura de Amenaza por movimiento en masa del CT-8663).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

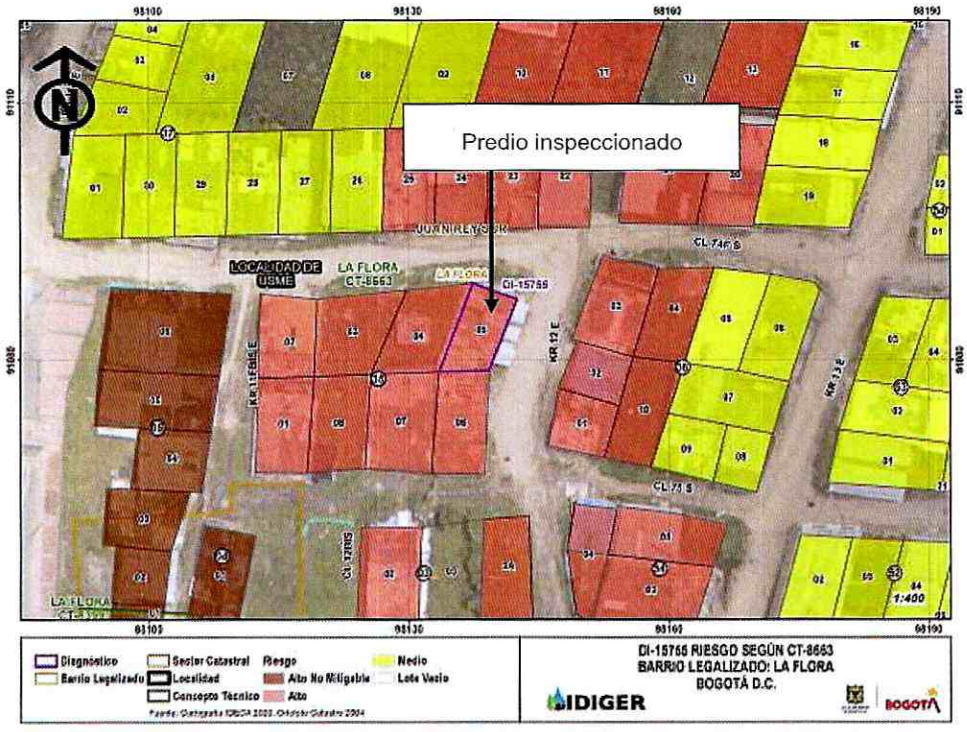


Figura 2. Predio evaluado en el Barrio La Flora de la Localidad de Usme (Imagen tomada de la Base Sig predial cobertura de Riesgo por movimiento en masa del CT-8663).

Adicionalmente, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes para el predio evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido diagnósticos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales. Por lo anterior, se indica que no hay restricción para ocupación del suelo o desarrollo urbano del predio. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 3 se presenta la localización del predio inspeccionado.



Figura 3. Localización general del predio evaluado en el Barrio La Flora de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 25 de mayo de 2021, al predio evaluado en la figura 3. El sector está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en estado regular y con presencia de todos los servicios públicos domiciliarios.

La emergencia se atiende debido a que el día 21 de mayo de 2021 la comunidad reporta la caída de un muro perimetral del predio inspeccionado.

El predio inspeccionado corresponde a una construcción de un (01) nivel, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural mixto en material de recuperación y muros prefabricados y cubierta en tejas de zinc, (Ver fotografía 1). Se realiza inspección de la edificación en compañía del señor Víctor Sarmiento Escobar quien es uno de los responsables del inmueble. En la

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

estructura de muros prefabricados que conforma la vivienda inspeccionada se evidencian algunas fisuras de aproximadamente 30cm de longitud y 5mm de abertura en los paneles localizados al costado nororiental, (Ver fotografías 2 a la 4).

Posteriormente se realiza inspección a la vía vehicular sobre la Calle 74F Sur a la altura de la Carrera 11F Bis Este y Carrera 12 Este, donde la comunidad manifiesta que se están adelantando intervenciones por parte de la Empresa de Acueducto, las cuales el día 21 de mayo generaron el colapso de un muro de cerramiento del predio mencionado anteriormente; debido al tránsito de maquinaria pesada. De acuerdo a la visita técnica no es posible identificar qué tipo de intervención está realizando dicha empresa y la comunidad tampoco brinda información.

Se inspecciona la zona donde estaba emplazado dicho muro de cerramiento localizado al costado norte del inmueble evaluado; dicho muro estaba conformado por mampostería sin confinamiento y no estaba conectado con la estructura general de la vivienda evaluada. Es importante resaltar que si bien se observa el colapso total de este muro no es posible verificar que los daños se encuentren relacionados con las actividades que realiza la Empresa de Acueducto en el sector, dado que al momento de la inspección no hay nadie de dicha empresa y no se observa maquinaria pesada; (Ver fotografías 5 a la 8).

Por otro lado, los responsables del predio inspeccionado debido a los daños identificados y con el objetivo de que zona de la vivienda donde se presentó el colapso no quedara a la intemperie construyeron un nuevo muro de cerramiento; correspondiente a una estructura de aproximadamente 2mt de altura y 5m de longitud construida en mampostería simple, (Ver fotografías 9 y 10).

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones identificadas en el predio inspeccionado estén relacionadas con deficiencias constructivas, así como a las intervenciones que se están realizando en la vía vehicular localizada sobre la Calle 74F Sur a la altura de la Carrera 11F Bis Este y Carrera 12 Este.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada predio P1.



Fotografía 2. Interior del predio P1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

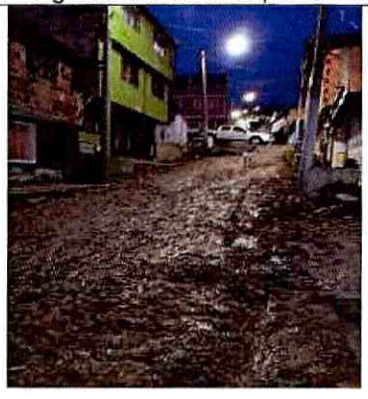
Código Postal: 111071



Fotografía 3. Interior del predio P1.



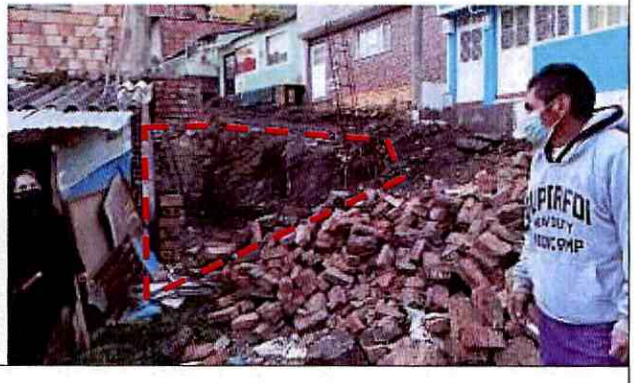
Fotografía 4. Fisuras en muros prefabricados predio P1.





Fotografías 5 y 6. Vía vehicular que están interviniendo sobre la Calle 74F Sur a la altura de la Carrera 11F Bis Este y Carrera 12 Este.



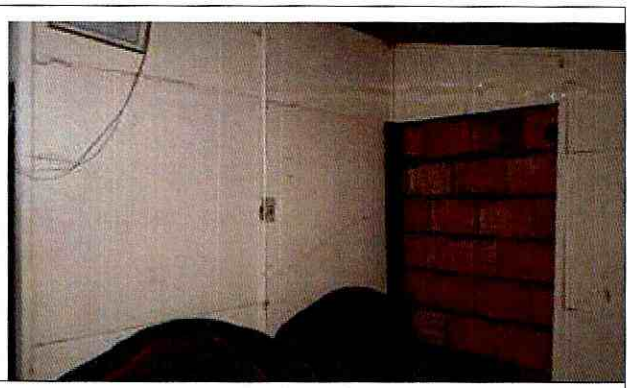


Fotografías 7 y 8. Zona donde colapso el muro perimetral del predio P1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 9 y 10. Construcción de muro perimetral del predio P1.

11. DAÑO

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 74 F Sur No.11F-51 Este	Material de recuperación y muros en sistema prefabricado	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños identificados de no implementar acciones encaminadas a la reparación de estos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la construcción emplazada en el predio de la Calle 74F Sur No.1F Este-55, se localiza en el Barrio La Flora de la Localidad de Usme. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la construcción debido a la caída del muro perimetral costado norte. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la construcción localizada en el predio de la Calle 74F Sur No.1F Este-55, en el Barrio La Flora de la Localidad de Usme, actualmente no se encuentran comprometidas por el colapso del muro de cerramiento localizado al costado norte; dado que esté no forma parte del sistema estructural de la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

construcción inspeccionada. Se desconoce el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la construcción localizada en el predio de la de la Calle 74F Sur No.1F Este-55, en el Barrio La Flora de la Localidad de Usme, realizar las gestiones que haya a lugar para la reparación de los daños que se identificaron. Asimismo se recomienda a los responsables de dicho predio adelantar el mantenimiento rutinario y mejoramiento de la construcción, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus respectivas competencias, verificar si las actividades de intervenciones que se adelantan en la vía vehicular sobre la Calle 74F Sur a la altura de la Carrera 11F Bis Este y Carrera 12 Este, en el Barrio La Flora de la Localidad de Usme, generaron posiblemente las afectaciones identificadas en el muro de cerramiento localizado al costado norte del predio de la Calle 74F Sur No.1F Este-55. En dado caso de determinarse que efectivamente dichas intervenciones, ocasionaron y/ ó actuaron como detonantes de los daños identificados en el muro de cerramiento del predio de la Calle 74F Sur No.1F Este-55, adelantar las acciones correspondientes que garanticen la estabilidad y/o reparación de los elementos que presentan daños.

- A los responsables de las intervenciones que se están ejecutando en la vía vehicular localizada sobre la Calle 74F Sur a la altura de la Carrera 11F Bis Este y Carrera 12 Este, en el Barrio La Flora de la Localidad de Usme, garantizar el cumplimiento del artículo 32 del Decreto 172 de 2014 y en concordancia con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes.

  Es preciso resaltar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- A la Alcaldía Local de Usme verificar las condiciones actuales de las edificaciones aledañas a la vía vehicular sobre la Calle 74F Sur a la altura de la Carrera 11F Bis Este y Carrera 12 Este en el Barrio La Flora de la Localidad de Usme y compararlas con las condiciones consignadas en las actas de vecindad y tomar las acciones correctivas que correspondan.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071